Gobierno de Canelones

Acta Nº 027/20

Resolución Nº 091/20

J. Suárez,8 de julio de 2020.-

VISTO: La necesidad del Municipio de Joaquín Suárez, de contar con disponibilidad en algunos rubros presupuestales para la compra de bienes y servicios necesarios para el buen desempeño de las diferentes actividades y para dar cumplimiento a los gastos que se generen en el marco del Compromiso de Gestión, con los recursos provenientes del FIGM.

RESULTANDO: I) Que la presente situación está regulada por los Decretos Nros. 3 y 4 de la Junta Departamental de Canelones,que aprueban el presupuesto quinquenal y las modificaciones respectivas de " Ingresos, Sueldos y Gastos Obras e Inversiones"de la Intendencia de Canelones, para el período 2016-2020, como así también el cúmplase de los Decretos respectivos comunicados por Resolución Nº 16/03192 de fecha 23/05/16;
II) Que por artículo 27º los municipios por mayoría absoluta de los integrantes dentro de la que deberá estar el voto de de quien esté ejerciendo como Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros pertenecientes a los grupos cero y siete.

CONSIDERANDO:I) Que el saldo del Programa de Control Presupuestal correspondientes a la cuenta auxiliar 140, renglón **271** resulta insuficiente.
II) Que es necesaria la transposición de los rubros **195 y 255** del mismo programa y cuenta auxiliar por **$U 90.000 (Pesos Uruguayos noventa mil).**

ATENTO:A lo precedentemente expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUAREZ

RESUELVE: I) *Aprobar* el planteo de transposición presentado por el Referente Presupuestal, inserto en expediente **2020-81-1400-00029** actuación Nº 1 y solicitar a Control Presupuestal que proceda a la transposición del disponible **de los renglones 195 y 255** por un monto de **$U 90.000 (Pesos Uruguayos noventa mil)** a los efectos de reforzar por el mismo monto el renglón **271** del Programa de Control Presupuestal cuenta auxiliar 140.

II)*Comuníquese* la presente a Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a Sistema Financiero de Municipios,a Control Presupuestal, a la Dirección General de Recursos Financieros y a los Delegados del Tribunal de Cuentas.

III)*Incorpórese* al registro de Resoluciones de este Municipio.

CONCEJAL
ROSARIO LUGO

ALCALDESA
DANIELA RUZZO

CONCEJAL

JOSE ABEL ZARZA
CONCEJAL